



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10113
Febrero 21 de 2014

“Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 19 de febrero de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Supresiones. Suprimir a partir del 3 de marzo de 2014 dos (2) Juzgados Penales del Circuito de descongestión con función de conocimiento en Neiva creados en el Acuerdo PSAA13-10072 conformado cada uno por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente y dos (2) Sustanciadores.

ARTÍCULO 2°.- Creaciones. Crear transitoriamente a partir del 3 de marzo de 2014 y hasta el 30 de mayo de 2014, dos (2) Juzgados Penales del Circuito de descongestión con función de conocimiento en Bucaramanga cada uno conformado con la planta de personal de un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente y dos (2) Sustanciadores.

ARTÍCULO 3°.- Metas. Los despachos creados mediante el presente Acuerdo darán estricto cumplimiento a las metas establecidas en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Certificación de Disponibilidad Presupuestal. La creación transitoria establecida en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9214 del 19 de febrero de 2014 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO 5°.- Ejecución de la medida. Los nombramientos de los jueces de descongestión creados por el presente Acuerdo, sólo podrá realizarse cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial expida la certificación correspondiente sobre disponibilidad de espacios físicos y tecnológicos para que la Sala Administrativa Seccional autorice el inicio de la medida, de lo cual remitirá el informe correspondiente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 6°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA14-10113 del 21 de febrero de 2014 "Por el cual se ajustan y adoptan unas medidas de descongestión"

Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UDAE/LMVJ/LMB